



SECRETARÍA DE GOBIERNO

## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 10 MES 11 AÑO 2021

Yo HERNAN DARIO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número No. 80'239.034 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212236657451	223	Dial Armundo.	CENTRO
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	X		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado	en calle 17 hasta 14-57		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

## DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	HERNAN DARIO VARGAS
Firma	
No. de identificación	80'239.034 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 11 NOV 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 18 NOV 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212236657451

Fecha: 04-11-2021



Página 1 de 2

Bogotá, D.C., 4 de Noviembre de 2021

(220)

Señor/a

DIAZ PEREZ NESTOR ARMANDO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Teléfono No aporta

Dirección Calle 17 No 14 -75

Ciudad

Asunto: Citación Audiencia Pública (artículo 35 numeral 2 – ley 1801 de 2016)

Referencia: Expediente 2021643490102695E  
Expediente de Policía 11-001-6-2021-71341  
Artículo 35; Numeral 2 de la ley 1801 de 2016  
Respuesta a radicado: 20216430097511

Cordial saludo

En cumplimiento de lo dispuesto en el auto de avoco conocimiento de fecha 26 de octubre de 2021 proferido por esta Inspección Distrital de Policía D 61 de Descongestión, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, dispuso adelantar audiencia pública dentro del proceso de la referencia, por la presunta vulneración al comportamiento del numeral 2 del artículo 35 de la ley 1801 de 2016, por lo anterior sírvase comparecer, a la Calle 12C nro. 8-53, piso 2, modulo 1, **Edificio Furatena**, en audiencia inicial:

No de Audiencia	No de Expediente Policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial
1	11-001-6-2021-71341	22 de noviembre de 2021	7:00:00 AM

La audiencia se desarrollará en virtud de lo establecido en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 – CNSCC, debe contar con los elementos probatorios que pretenda hacer valer dentro del proceso, en aras de ser garantizado su debido proceso y derecho de defensa al tenor del artículo 29 de la C.P, por favor contar con documento de identificación el cual será solicitado al ingreso.

De otra parte, se le informa que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia si no se presenta a la audiencia y no justifica su inasistencia ya sea por caso fortuito o fuerza mayor dentro de los tres días siguientes a la audiencia, se tendrán por ciertos los hechos, dando aplicación a la Sentencia C- 349 de 2017 del 25 de mayo de 2017 de la Honorable Corte Constitucional.

Edificio Furatena  
Calle 12c No. 8 -53  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD – F032  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



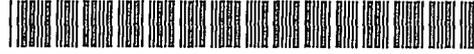
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212236657451

Fecha: 04-11-2021



En caso de suspender la primera audiencia por su inasistencia y/o salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional la audiencia se reanudará al cuarto día hábil siguiente a la fecha de la audiencia inicial, en la cual se procederá a dictar la decisión de fondo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

No de Audiencia	No de Expediente Policía	Fecha de Reanudación de Audiencia	Hora Audiencia
2	11-001-6-2021-71341	26 de noviembre de 2021	9:00:00 AM

En caso de no poder asistir a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, usted podrá optar por asistir de manera virtual por medio del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá manifestarlo con (3) días hábiles de anticipación al correo electrónico [astrid.vela@gobiernobogota.gov.co](mailto:astrid.vela@gobiernobogota.gov.co) o [dennis.bernal@gobiernobogota.gov.co](mailto:dennis.bernal@gobiernobogota.gov.co) donde deberá informar sus datos de contacto y correo electrónico, con el fin de habilitar el canal virtual.

Es importante advertir que deberá presentarse con todos los elementos de protección personal del COVID19.

Si usted ya realizó el pago de la multa, favor enviar el comprobante del mismo a los correos antes citados y hacer caso omiso a la fecha de citación.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio Web de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá por el termino de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente

FIRMA MECANICA AUTORIZADA  
SEGÚN RESOLUCIÓN 103 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

**DENNIS NATALIA BERNAL RAMIREZ**  
**INSPECTORA DE POLICIA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN -D61**

Proyectó: Astrid Vela Morales

